

Rad No. 26-240-126243

Barranquilla, 2/06/2026

Señor(a)  
YAIRY JOSE HUM GUTIERREZ  
Carrera 24 No. 82C - 6 Apartamento 2  
Barranquilla – Atlántico.

Contrato: 48089770

Asunto: Revisión cobro concepto de reconexión.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 12 de mayo de 2026, radicada bajo Interacción No. 240831362, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 24 No. 82C - 6 Apartamento 2 de Barranquilla – Atlántico nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de **"REINSTALAC REVISION PERIODICA\_27/04/2026"**, correspondiente a la reconexión que había sido reportada como cumplida el día 24 de abril de 2026, la cual, ascendió a la suma total de \$348.643,00, (que comenzó a cobrarse en el mes de mayo de 2026), teniendo en cuenta que, GASCARIBE S.A. E.S.P. realizo las verificaciones correspondientes y constatamos que, dicha reconexión no se efectuó en el citado servicio.

Así las cosas, descontaremos el saldo diferido pendiente por facturar por concepto de **REINSTALAC REVISION PERIODICA\_27/04/2026**, y se devolverá como saldo a favor, los valores cancelados por capital y financiación, en la facturación los meses de mayo de 2026, por los mencionados conceptos en la eventualidad que proceda.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (5)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente comunicación proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

  
CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
240831362

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

**Gascaribe.com**